

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 14 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 750-ME-01; y

CONSIDERANDO:

Que todos los países han declarado, a través de Organismos Internacionales como la O.E.A. y la UNESCO, otorgar un trato preferencial a niños de 0 a 6 años;

Que el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel, firmada el 30 de Junio de 2005 y protocolizada el 6 de Febrero de 2006, se realizó dentro del marco de la Ley Federal de Educación N° 24.195, Artículo 10°, inciso a) que establecía "que se incorporarán servicios de Jardín Maternal para niños menores de 3 años y prestarán apoyo a las instituciones de la comunidad para que éstas los brinden y ayuda a las familias que los requieran";

Que el Jardín Maternal representa una oferta educativa de suma importancia y validez, teniendo triple función: propia, propedéutica y preventivo-asistencial;

Que la Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación informa la existencia de asignación presupuestaria correspondiente a un (1) cargo de Director de 1° categoría, un cargo de Director de 2° categoría, un (1) cargo de Vicedirector y diecinueve (19) cargos de Maestro de Nivel Inicial, afectados a los Jardines Maternales Municipales N° 2403 y N° 2414;

Que la Dirección de Personal No Docente informa la existencia de asignación presupuestaria correspondiente a diecinueve (19) cargos No Docentes afectados a la Escuela N° 2403;

Que el 30 de junio de 2005 se celebró un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel;

Que en la cláusula Décima Segunda del Acta suscrita se estipuló la ratificación del Acuerdo por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C R E T A :

Artículo 1°: Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel el 30 de junio de 2005 y que se encuentra protocolizado en el Tomo: 4 Folio: 012 con fecha 06 de febrero de 2006 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°: Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, del Acta Acuerdo que se ratifica, a los efectos de su aprobación.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO N° 450

**NORBERTO G. YAUHAR**  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

**MARIO DAS NEVES**  
GOBERNADOR

**Haydee Mirtly ROMERO**  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut